

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE**

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA y MTRO. NOÉ SAÚL GARCÍA RAMOS, integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 25, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE DEJAR SIN EFECTO LA DONACIÓN CONDICIONADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN EL PUNTO CUARTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 15 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016**, bajo los siguientes:



ANTECEDENTES:

I. Toda vez que dentro de los considerandos del Acta de Sesión Extraordinaria número 72, de fecha 27 de marzo del año 2015, bajo el punto cuarto del orden del día, se aprobó otorgar en favor del Gobierno Federal con destino a la "Secretaría de Educación Pública para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de Nueva Creación" ubicado al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, por el camino Atequizayán- Ciudad Guzmán, condicionado a realizar un estudio de riesgo específico que determinaría la factibilidad del inmueble, para así proceder a las obras de infraestructura. El donatario se comprometía a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el predio rustico de propiedad municipal, para que sea reincorporado, en caso de no ser viable y en caso de resultar procedente el estudio de factibilidad, debería de iniciar el donatario, trabajos de construcción a más tardar el día 15 de septiembre del año 2015.

II. Así mismo, mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, de fecha 14 catorce de julio del 2016, bajo el tercer punto del orden del día, se aprobó dejar sin efecto la donación condicionada en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación pública para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, ubicado en Atequizayan, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debido a que no se dio cumplimiento a lo acordado, donde se solicitaba la emisión del estudio de factibilidad por parte del donatario, y





no obstante al haberse otorgado prorroga por un término de seis meses, solicitada mediante oficio número 938/2015, fechado el 18 dieciocho de septiembre del año 2015, para iniciar los trabajos de construcción, y al no haberse perfeccionado la donación, y conforme lo establece el artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, que a la letra dice; La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante, se solicitó la improcedencia en dicha sesión antes mencionada, para dejar sin efecto la donación.

III. Bajo este contexto dentro de punto cuarto de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de Julio del año 2016, se aprobó una nueva donación de un terreno municipal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para que se destine única y exclusivamente para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se asignó ahora el predio rústico, propiedad municipal denominado "El Jacalón", ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos: Norte, en línea quebrada de 36.83 camino de por medio con predio de Don Alejandro Enríquez; Sur, en línea quebrada de 144.68 con el parque Industrial, antes predio de Don Samuel Castillo; Este, en línea quebrada de 513.07 con propiedad particular; Oeste, en línea quebrada de 496.18 con predio del Ejido de Ciudad Guzmán, registrado bajo la cuenta catastral número 1497 del sector rústico, adquirido mediante Escritura Pública número 83 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de Zapotlán el Grande, Jalisco, Lic. Genaro Álvarez del Toro, en





fecha 1 de Noviembre de 2007, incorporado bajo documento 38, folios del 237 al 248 del Libro 1,387 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 13,218 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones del Parque de Software.

IV. Conforme a lo mencionado anteriormente y dado que desde lo autorizado en el punto cuarto de la orden del día de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de Julio del año 2016, y que hasta la fecha se han hecho manifestaciones de que no se han podido cubrir los gastos del estudio estructural, además de que no ha existido apoyo para el trámite por parte del Gobierno Federal, y que existe incertidumbre por la falta de recursos asignados para la inversión para la infraestructura complementaria, y de los trámites para formalizar la donación para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

V. De conformidad con los artículos 1918 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, y que a la fecha no se ha podido perfeccionar la donación, además de la situación incierta por parte de los trámites con el Gobierno Federal, y bajo el contexto de que el bien inmueble mencionado en el punto anterior, pueda ser reincorporado a propiedad del patrimonio municipal, proponiendo alguna otra figura jurídica, como comodato, para el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, número 293, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es por eso que:



CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en la sesión extraordinaria de la comisión número 09 nueve, celebrada el día martes 18 dieciocho de junio de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los asistentes con 4 votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento aprobado bajo el cuarto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 15, de fecha 14 catorce de julio del 2016, que autoriza dejar sin efecto la donación condicionada en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la creación del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de nueva creación, ubicado en el predio rústico denominado "El Jacalón", donde se encuentran las instalaciones del Parque de Software, en Zapotlán el Grande, Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Toda vez que se deja sin efecto el acuerdo aprobado bajo el cuarto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria número 15, de



fecha 14 de julio del año 2016, se autoriza la reincorporación de la propiedad al patrimonio municipal, respecto al predio rústico denominado "El Jacalón", ubicado en Zapotlán el Grande, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos: Norte, en línea quebrada de 36.83 camino de por medio con predio de Don Alejandro Enríquez; Sur, en línea quebrada de 144.68 con el parque Industrial, antes predio de Don Samuel Castillo; Este, en línea quebrada de 513.07 con propiedad particular; Oeste, en línea quebrada de 496.18 con predio del Ejido de Ciudad Guzmán, registrado bajo la cuenta catastral número 1497 del sector rústico, adquirido mediante Escritura Pública número 83 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 2 de Zapotlán el Grande, Jalisco, Lic. Genaro Álvarez del Toro, en fecha 1 de Noviembre de 2007, incorporado bajo documento 38, folios del 237 al 248 del Libro 1,387 de la Sección Inmobiliaria, con número de orden 13,218 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se encuentran las instalaciones del Parque de Software.

TERCERO. Notifíquese para los efectos legales al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, así como a la Jefa de Patrimonio Municipal de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a cualquier dependencia o Instancia Federal, Estatal y Municipal que tenga relación al acuerdo que se autoriza para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
"COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN"
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO
JUÁREZ"
CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL
AÑO 2019.



LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
REGIDOR PRESIDENTE



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO
REGIDOR INTEGRANTE



LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA
REGIDOR INTEGRANTE



MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA
REGIDOR INTEGRANTE

CEGO/gspg
C.c.p. Archivo

